



COMISIÓN DE CARRERA

**RESOLUCIÓN No. 030
21 NOV 2012**

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

La señora GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52848643, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012–045 cargo, Profesional Universitario, Grado 17, Dependencia Procuraduría Delegada para la defensa de los Derechos de Infancia, Adolescencia y Familia, interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución 2158 del 7 de Noviembre de 2012, en la cual se negó la reclamación presentada.

CONSIDERANDOS:

Como argumentos del recurso de apelación, el recurrente expone; que ante la alta concurrencia de participantes y la congestión que tuvo la pagina, solo pudo surtir el registro de los datos principales, logrando acceder hasta el paso dos de la inscripción, el día en que finiquitaba el proceso, por lo cual solicita se acceda a la oportunidad de seguir con el proceso de selección y completar la respectiva inscripción.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que según los reportes expedidos por la Oficina de Sistemas de la PGN, se puede certificar que durante el periodo transcurrido del 3 al 7 de Septiembre de 2012, el servicio de conectividad estuvo disponible y la página WEB de la Procuraduría General de la Nación nunca interrumpió su servicio.

Además acorde con los reportes entregados por la Universidad de la Sabana, entidad contratada para esta labor, se puede certificar que durante el mismo



periodo, no hubo una suspensión del servicio o caída del aplicativo y se reportan inscripciones durante todo el tiempo desde el 3 hasta el 7 de septiembre.

Por lo que se tiene que la oportunidad para allegar los documentos expiro el pasado 7 de Septiembre de 2012 a las 4:00 p.m.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 2158 del 7 de Noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN por la cual no acepto la reclamación de GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ, en la convocatoria 2012-045 y en consecuencia ,NO ADMITIRLA en el concurso.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52848643 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ORIGINAL FIRMADO
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

ORIGINAL FIRMADO
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

jaqm